



Resolución de Alcaldía

**Nº 0069-2019-MDSB/A
Simón Bolívar, 20 de Marzo del 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO

VISTOS:

El memorándum Nº 771-2019-GM/MDSB-TSR emitido por la Gerencia Municipal y el informe Nº 004 -2019-OPMI/MDSB-PASCO de fecha 20 de marzo del 2019, remitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que mediante Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, CAPÍTULO II -FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, Artículo 13. Sobre Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, inciso 13.6 señala "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

Asimismo el inciso 13.7 del citado cuerpo normativo establece que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."

Que mediante, informe Nº 004-2019-OPMI/MDSB-PASCO de fecha 20 de marzo del 2019, remitido por la Econ. Amelia Cristóbal Gonzales en su condición de Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el mismo que cuenta con proveído mediante memorándum Nº 771-2019-GM/MDSB-TSR emitido por la Gerencia Municipal a cargo del Econ. Diógenes Teodoro Sánchez Ricra; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

De conformidad y, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 13.7) del artículo 13º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 -2022** de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar- Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice la publicación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el Portal Institucional, Conforme a Ley. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE; COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentín Melgarejo
ALCALDE

